



RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MC-P14-F02	Páginas: 1 de 1
	Fecha emisión: 16.08.2011	Versión: 05
	Fecha de entrada en vigencia: 17.08.2011	

San José, 19 de agosto del 2014

Ref. No. ECA - CA - 201 4 - 155

Expediente No.: LE-048

Señora:
María Isabel Pereira Alvarado
Representante del OEC ante ECA
Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios LANASEVE¹

Estimada señora:

La Comisión de Acreditación del ECA, en la sesión CA-015-2014 realizada el 12 de agosto del 2014, mediante acuerdo número: CA-015-2014-03 ha tomado la resolución de:

<input type="checkbox"/>	Otorgar la acreditación	<input type="checkbox"/>	Reducir el alcance de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/>	Ampliar el alcance de acreditación	<input type="checkbox"/>	Denegar la acreditación
<input type="checkbox"/>	Mantener la acreditación	<input type="checkbox"/>	Denegar la ampliación
<input type="checkbox"/>	Otra		

Aclaraciones³:

NA

De acuerdo con la Ley General de Administración Pública Artículos 343 y 346, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y/o apelación para lo cual tiene 3 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución. Ver Procedimiento ECA-MC-P08 Apelaciones.

Atentamente,



MBA. Seidy Alfaro Gutiérrez
Coordinador Comisión de Acreditación
Ente Costarricense de Acreditación, ECA

c.c. expediente del OEC
Secretaría de Acreditación respectiva
archivo

¹ Nombre del OEC.

² Ordinaria o extraordinaria

³ En caso de decisiones adversas copiar el acuerdo de Comisión de Acreditación con la debida fundamentación y en caso de Otra especificar el tipo de resolución.